



Resolución N°171/18

J. Suárez, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 16 y el 22 de agosto del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2018, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 191,192, 195,231, 259.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo Permanente**, por un monto total de \$U12.396 (Pesos Uruguayos Doce mil trescientos noventa y seis) para el período comprendido entre el 16 y el 22 de agosto del corriente.

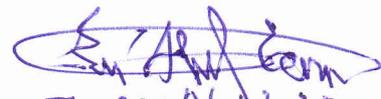
II) Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; M. Javier González "Espacio Deporte" \$U2.070 (artículos de volleybol, Resol. N°168/18), Alicia Jeanette Figueroa "Castijuegos" \$U4.800 (contratación juegos inflables, gasto autor. por Resol. N°157/18 no efectuado, proveedor anterior Universo Inflable), Ofipando S.R.L. \$U2.000 (útiles de oficina varios), Juan José Sanchez "Prolimpio" \$U3.226 (artículos de limpieza varios) y Pasajes de Mensajería \$U300 (boleto blanco).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RIZZO
CONCEJAL
MANES


CONCEJAL
ROSARIO W60


JOSE ABEL LARZA
CONCEJAL